

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

Contrato para la prestación del Servicio de Alimentos, para el personal que asista al "Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene", en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.1.- Derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se generaron diversas afectaciones en la Ciudad de México, lo que requirió que se otorgara prioridad a la atención de situaciones de emergencia, así como la revisión de inmuebles e instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal; en consecuencia, con fecha 20 de septiembre de 2017, la Secretaría de la Función Pública emitió el acuerdo mediante el cual se declararon inhábiles los días 19, 20 y 21 del mismo mes y año, para el ejercicio de procedimientos administrativos y los procedimientos substanciados en el sistema electrónico CompraNet.

I.2.- En relación con lo establecido en el numeral anterior, "**EL INSTITUTO**" emitió la circular de fecha 20 de septiembre de 2017, mediante la cual hizo del conocimiento a todo su personal, la suspensión de actividades en las oficinas administrativas de, entre otras, a nivel central hasta el día 25 de septiembre de 2017.

I.3.- Con fecha 24 de septiembre de 2017, "**EL INSTITUTO**" emitió nuevamente circular mediante la cual hizo del conocimiento a su personal la reanudación de labores en las oficinas administrativas de nivel central del inmueble ubicado en Durango número 291, al día 27 de septiembre de 2017.

I.4.- Mediante atento aviso de fecha 26 de septiembre del presente año, se informó al personal del inmueble Durango 291, la realización de peritajes, por tanto, no se reanudarían labores hasta nuevo aviso.

I.5.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, "**EL INSTITUTO**", mediante atento aviso, informó a todo su personal que las actividades en el edificio de Durango número 291 reanudarían el día 29 de septiembre de 2017.

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

**1.6.-** Por lo anterior y atendiendo a la contingencia sísmica derivada de un hecho de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que la suscripción del presente instrumento jurídico se lleva a cabo el día 2 de octubre de 2017, documentos que se integran al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

### **DECLARACIONES**

**1.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su apoderado legal, que:

**1.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**1.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**1.3.-** José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**1.4.-** Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales de **“EL INSTITUTO”** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Alimentos, para el personal que asista al “Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene”, en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, solicitado por la Coordinación de Relaciones Laborales.

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000445047-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E163-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 8 de septiembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a “**EL PROVEEDOR**” el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991 otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo el número 91.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Alejandro Perea García, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza 704, de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número 39366-1 y manifiesta bajo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, elaboración, comercialización, envasado, producción, industrialización y demás actividades similares o conexas relacionadas con cualquier tipo de productos alimenticios, comprendiendo cárnicos, lácteos, vegetales, hortalizas, frutas, pescados y mariscos, ya sea frescos, congelados, deshidratados, secos, en salmuera, en escabeche o presentados en cualquier otra forma de procesamiento conocida o por conocerse o cualquier otra mercancía, así como la prestación de servicios de banquetes y celebración de eventos, espectáculos, convenciones en general y demás actividades relacionadas. (Póliza 704, de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal.)

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PAC9106271F2.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **D301548010-5.**

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado el ubicado en la calle Rosedal número 3, colonia Santa Rosa, municipio de Oaxtepec, código postal 62738, Estado de Morelos; teléfono 735 3564600 y 735 3566377; correo electrónico: restaurantequetzalli@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del Servicio de Alimentos, para el personal que asista al "Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene", en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec,, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$213,989.56 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen

Página 5 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración

Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45; domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ER GACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación: tal efecto, se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**"EL PROVEEDOR"**, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

Página 7 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuó a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la

Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio del 10 al 13 de septiembre de 2017, de conformidad al programa de entregas establecido en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** Los servicios deberán ser prestados en el Centro Vacacional y de Convenciones IMSS Oaxtepec, sito en el Km 27 de la carretera México-Cuatla, Oaxtepec, municipio de Yautepec en el Estado de Morelos, Código Postal 62738.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El Administrador del presente contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

contrato, por lo que durante la prestación del servicio, éste se sujetará a una verificación visual aleatoria, a fin de revisar que cumpla con las condiciones requeridas, de no cumplirse, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

De igual forma, el administrador del presente contrato deberá supervisar que los alimentos estén listos 20 (veinte minutos) antes de la hora, en que inicie cada servicio.

Al término del contrato, el administrador realizará un acta en la que detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del presente contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administrador del contrato, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará, dentro de su propuesta técnica, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su representante legal, la garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los bienes requeridos y especificados contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

**B).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administrador del contrato, en cuyo caso ésta deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del “RLAASSP” y la naturaleza de los servicios de la presente contratación, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por incumplimiento en la prestación del servicio será por el equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P7M0675**

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**P7M0675**

del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**;

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**;
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza;
10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato;

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**,

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0675**

**PROVEEDOR** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"EL PROVEEDOR"** y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**Anexo 4 (cuatro)** "Acuerdos Extraordinarios"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P7M0675**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **02 de octubre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**PROCESADORA DE ALIMENTOS LA**  
**CARRETA, S.A DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN**  
Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales

  
RAMG/JCG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0675

## ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**NTEX**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0023

FOLIO: 0000445047-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
1E0000	Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO NO. 2364 "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE"

Fecha Elaboración: 25/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 216,000.00  
 Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 1A3000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	216.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**INTEXT**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0675

## ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXT



0003

## ANEXO 2

**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE", EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

8  
v  
6



0004

**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PARA PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE", EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:**

Se requiere Servicio de Alimentación para 122 personas, considerando 366 desayunos buffet, 244 comidas buffet, 366 cenas buffet, 244 servicios de café ejecutivo continuo, 122 servicios de café medio continuo, 122 Box Lunch; estos servicios se requieren para los días 10 al 13 de septiembre de 2017. Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Alimentos	Desayuno Buffet		
	11 de septiembre de 2017 de 7:30 a 8:45	12 de septiembre de 2017 de 7:30 a 8:45	13 de septiembre de 2017 de 7:30 a 8:45
<b>Barra</b>	Tres diferentes jugos de frutas, tres tipos de fruta de la estación, granola, yogurt natural, queso cottage, ciruela pasa en almíbar, cereal, pan dulce, te, café y leche entera, deslactosada y light y pan dulce.	Tres diferentes jugos de frutas, tres tipos de fruta de la estación, granola, yogurt natural, queso cottage, ciruela pasa en almíbar, cereal, pan dulce, te, café y leche entera, deslactosada y light y pan dulce.	Tres diferentes jugos de frutas, tres tipos de fruta de la estación, granola, yogurt natural, queso cottage, ciruela pasa en almíbar, cereal, pan dulce, te, café y leche entera, deslactosada y light y pan dulce.
<b>Guarnición</b>	Verduras a la mantequilla	Frijoles refritos	Frijoles refritos
<b>Plato Fuerte A</b>	Fajitas de cerdo al chipotle	Chilaquiles con pollo, crema, queso y cebolla	Chicharrón en salsa verde o roja con calabacitas en cubo
<b>Plato Fuerte B</b>	Longaniza en salsa verde con nopales	Huevos a la mexicana	Huevos con jamón
<b>Plato Fuerte C</b>	Pollo con nopales al orégano	Hot Cakes con miel de maple	Sopecitos con salsa, lechuga, queso y crema
<b>Complementos</b>	Salsa roja, salsa verde Pan blanco, Tortillas Agua natural	Salsa roja, salsa verde Pan blanco, Tortillas Agua natural	Salsa roja, salsa verde Pan blanco, Tortillas Agua natural

Que se prestará en las instalaciones del centro vacacional y de convenciones, IMSS Oaxtepec, del 10 al 13 de septiembre de 2017.



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0005

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

<b>Alimentos</b>		
<b>Bebidas</b>	Verduras al vapor (coliflor, brócoli, calabazas, zanahorias) Jitomate con orégano	Verduras al vapor (coliflor, brócoli, calabazas, zanahorias) Jitomate con orégano
<b>Sopas pastas o tortillas</b>	Sopa de lentejas Spaguetti primavera a la mantequilla	Sopa de tortilla Tallarín a la crema
<b>Plato Fuerte</b>	Filete de pescado a la plancha Pierna de cerdo a la poblana	Milanesa de pollo Cochinita pibil de cerdo estilo Yucateco
<b>Guarniciones</b>	Puré de papa Chayote al vapor gratinados	Frijoles refritos Papas a la francesa
<b>Postres</b>	Plátanos con crema Arroz con leche	Flan de vainilla Nieve regional
<b>Complementos</b>	Aderezos, agua de sabor natural, pan blanco, tortillas y salsas	

Alimentos	Cena		
	10 de septiembre de 2017 de 20:00 a 21:30	11 de septiembre de 2017 de 20:00 a 21:30	12 de septiembre de 2017 de 20:00 a 21:30
<b>Barra</b>	Fruta de mano de la temporada, cereal, all bran y zucuritas, leche entera, deslactosada y light, agua de sabor natural, pan dulce, pan blanco, tortillas, salsa verde, salsa roja, café y té.	Fruta de mano de la temporada, cereal, all bran y zucuritas, leche entera, deslactosada y light, agua de sabor natural, pan dulce, pan blanco, tortillas, salsa verde, salsa roja, café y té.	Fruta de mano de la temporada, cereal, all bran y zucuritas, leche entera, deslactosada y light, agua de sabor natural, pan dulce, pan blanco, tortillas, salsa verde, salsa roja, café y té.
<b>Ensalada</b>	Pollo a la crema de champiñón	Emparedado de jamón y queso	Lechuga romana con crotones de pan, jitomate
<b>Sopa</b>	Arroz blanco con rajas poblanas y elote	Tallarín con pimiento a la crema	Macarrones en salsa italiana al horno
<b>Plato Fuerte</b>	Pierna de cerdo a las hierbas finas Cecina asada en fajitas	Taquitos dorados de requesón y papa Pollo a la crema de champiñón	Pozole tapatio con pollo Pollo al horno
<b>Guarniciones</b>	Ensalada de nopalitos al orégano Frijoles refritos	Frijoles refritos Verduras al vapor	Frijoles refritos Verduras al vapor

**ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS**



Servicio de Cafetería e Hidratación			
Servicio de Café continuo (4 horas)	Café, agua natural en vaso, variedad de té, crema para café, hielo, galletas finas, azúcar (dieta y regular), aguas refrescantes (rodajas de fruta y hierbas, sin azúcar), crudités: jícama, zanahoria, pepino, sal y chile.	13 de septiembre de 2017	A partir de las 09:00 a 13:00 hrs.
Servicio de Café (8 horas)	Café, agua natural en vaso, variedad de té, crema para café, hielo, galletas finas, azúcar (dieta y regular), aguas refrescantes (rodajas de fruta y hierbas, sin azúcar), crudités: jícama, zanahoria, pepino, sal y chile.	11 y 12 de septiembre de 2017	A partir de las 09:30 a 17:00 hrs.
Box Lunch	1 fruta de mano, y barra de cereal, 1 bebida (jugo de 250 ml), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).	13 de septiembre de 2017	13:00 hrs

## CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO

Allmentos y Servicio de Café	Domingo 10/09/2017	Lunes 11/09/2017	Martes 12/09/2017	Miércoles 13/09/2017	Total
Desayuno Buffet		122	122	122	366
Comida Buffet		122	122		244
Cena Buffet	122	122	122		366
Servicio de Café por 8 horas		122	122		244
Servicio de Café continuo (4 horas)				122	122
Box Lunch en Bolsa de Papel				122	122

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

Además de lo anterior, se deberán adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.



0007

2.- Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o con similares características a los ofertados, en la Administración Pública.

3.- Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- Permiso Sanitario para operar como prestador de servicios de alimentos.

5.- Deberá acreditar que cuenta con un mínimo dos contratos formalizados con alguna dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, para acreditar que pueden prestar el servicio de alimentación conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Los cuales deberán ser presentados en copia.

6.- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

7.- Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas en sentido positivo y vigentes.

8. En virtud de que el servicio se prestará dentro del Centro Vacacional Oaxtepec, el proveedor deberá de presentar el documento que acredite, la autorización del Centro Vacacional para prestar el servicio dentro de las instalaciones del mismo.

8. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo 2).

### VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO

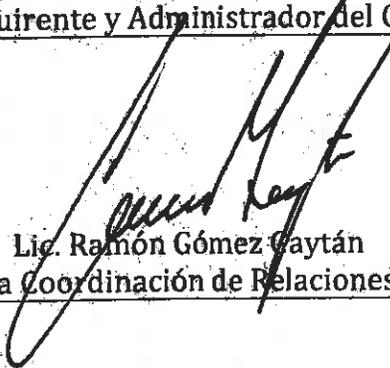
El administrador de contrato, deberá verificará antes del inicio de las prestación de los servicios, que los alimentos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a calidad y cantidad. Asimismo, durante el desarrollo del mismo verificará de manera visual que los servicios prestados cubran las necesidades de los 122 participantes.



De igual forma, en caso de que exista alguna omisión por parte del proveedor el administrador deberá notificar de manera verbal y escrita al finalizar cada uno de los días del evento.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Es importante señalar que, en caso de no cumplirse las condiciones establecidas para la prestación de los servicios, el Instituto no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Área Técnica	Área Requiriente y Administrador del Contrato
 Lic. Raúl Martínez Galindo Titular de la División de Comisiones	 Lic. Ramón Gómez Gaytán Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2017.



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0009

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0010

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN PARA LA COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE", DEL 10 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.**

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Alejandro Ceja Sánchez Enlace Administrativo de la Coordinación de Relaciones Laborales	 Lic. Ramón Gómez Gaytán Coordinador de Relaciones Laborales
POR EL ÁREA TÉCNICA	
 Lic. Raúl Martínez Galindo Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
Lic. Ramón Gómez Gaytán Coordinador de Relaciones Laborales	

*f*  
*v*  
*le*



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0011

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PARA PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN PARA LA COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE", DEL 10 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017; EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.**

**1. PROGRAMA DE ENTREGAS:**

La prestación de servicio iniciará el día 10 de septiembre de 2017 y terminará el día 13 de septiembre de 2017.

La cantidad de los alimentos que entregue, deberá cubrir el requerimiento para 122 personas.

Asimismo, el proveedor deberá tener listo los alimentos 20 minutos, antes del inicio formal del desayuno, comida y cena, lo cual deberá de ser notificado al administrador del contrato o a la persona designada para ello.

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo.

Los alimentos requeridos serán con base en las siguientes fechas y horarios:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	10/09/2017	11/09/2017	12/09/2017	13/09/2017	Total
Desayuno Buffet	7:30 a 8:45		122	122		366
Comida Buffet	14:00 a 15:45		122	122		244
Cena Buffet	20:00 a 21:30	122	122	122		366
Servicio de Café por 8 horas	A partir de las 9:30 a 17:00 hrs.			122		244
Servicio de Café continuo (4 horas)	A partir de las 9:30 a 13:00 hrs.				122	122
Box Lunch en Bolsa de Papel	13:00 hrs.				122	122

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

## 2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su propuesta técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá firmarse por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada, sin tachaduras, ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberán adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- 2.- Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el proveedor ha prestado servicios iguales o con similares características a los ofertados, en la Administración Pública.
- 3.- Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Permiso Sanitario para operar como prestador de servicios de alimentos.
- 5.- Deberá acreditar que cuenta con un mínimo dos contratos formalizados con alguna dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, para acreditar que pueden prestar el servicio de alimentación conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Los cuales deberán ser presentados en copia.
- 6.- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1).
- 7.- Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas en sentido positivo y vigentes.





**5. VISITAS A INSTALACIONES**

No aplica

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  
**PLAZO**

El plazo de entrega del servicio de alimentación será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Domingo 10/09/2017	Jueves 11/09/2017	Martes 12/09/2017	Viernes 13/09/2017	Total
Desayuno Buffet	7:30 a 8:45		122	122	122	366
Comida Buffet	14:00 a 15:45		122	122		244
Cena Buffet	20:00 a 21:30	122	122	122		366
Servicio de Café por 8 horas	A partir de las 9:30 a 17:00 hrs.		122	122		244
Servicio de Café continuo (4 horas)	A partir de las 9:30 a 13:00 hrs.				122	122
Box Lunch en Bolsa de Papel	13:00 hrs.				122	122

**LUGAR:**

Derivado de la realización del "Taller De Actualización De Actualización Para La Comisiones Delegacionales Mixtas De Seguridad E Higiene", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional y de Convenciones IMSS Oaxtepec, en el centro de Oaxtepec, Morelos del 10 al 13 de septiembre de 2017, se solicita la contratación de servicio de alimentación, el cual deberá proporcionarse dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos; toda vez que es imperante otorgar las facilidades necesarias a los participantes de dicho evento, garantizando así su permanencia al interior de las instalaciones del Centro Vacacional, lo que permitirá la realización de las actividades programadas en tiempo y forma, de acuerdo al calendario establecido.



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0015

**CONDICIONES DE ENTREGA**

El proveedor adjudicado se compromete con el Instituto a proporcionar el servicio de alimentación de acuerdo a las siguientes condiciones:

	Domingo 11/09/2017	Lunes 12/09/2017	Martes 13/09/2017	Declaratorias 18/09/2017	Total
Desayuno Buffet		122	122	122	366
Comida Buffet		122	122		244
Cena Buffet	122	122	122		366
Servicio de Café por 8 horas		122	122		244
Servicio de Café continuo (4 horas)				122	122
Box Lunch en Bolsa de Papel				122	122

**Desayuno Buffet.**- Tres diferentes jugos de frutas, tres tipos de fruta de la estación, granola, yogurt natural, queso cottage, ciruela pasa en almíbar, cereal, pan dulce, te, café y leche entera, deslactosada y light y pan dulce, guarnición, tres opciones de plato fuerte y complementos.

**Comida Buffet.**- Ensalada, verduras al vapor, sopa y pasta, dos opciones de plato fuerte, así como de guarniciones postres y complemento.

**Cena Buffet.**- Fruta de mano de la temporada, cereal, all bran y zucartas, leche entera, deslactosada y light, agua de sabor natural, pan dulce, pan blanco, tortillas, salsa verde, salsa roja, café y té, ensalada, sopa, pasta o crema, dos opciones de plato fuerte y dos guarniciones.

**Servicio de café ejecutivo continuo y café medio continuo.**- Café, agua natural en vaso, variedad de té, crema para café, hielo, galletas finas, azúcar (dieta y regular), aguas refrescantes (rodajas de fruta y hierbas, sin azúcar), crudités: jícama, zanahoria, pepino, sal y chile.

**Box Lunch en Bolsa de Papel.**- 1 fruta de mano, y barra de cereal 1 bebida (jugo de 250 ml), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).

VALIDOS  
LOS  
CONDICIONES DE CONTRATOS

## 7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste se sujetará a una verificación visual aleatoria, a fin de revisar que cumpla con las condiciones requeridas, de no cumplirse, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

De igual forma, el administrador deberá supervisar que los alimentos estén listos 20 minutos antes de la hora, en que inicie cada servicio.

Al término del contrato, el administrador realizará un acta en la que detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

## 8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, ya que se realizará la adjudicación del 100% del servicio con un solo licitante.

## 9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado

## 10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado proporcionará dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

## 11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México D.F., póliza de fianza en la misma, preguntar cómo se gestionará en asunto de la fianza.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor Tiburcio Montiel número 15 (Esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

Original de "Acta de Entrega Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.

Copia del contrato suscrito por el Instituto

Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto mexicano del seguro social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06606, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien de la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios A Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI-Millennium.

En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales establecidos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BONERTE, BBVA-BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG), deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI, ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificar por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizarlo.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.C.N. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

### 13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 13 de septiembre de 2017.

### 14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual, solo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

ANEXOS  
ADJUDICACION DE CONTRATOS

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. De igual forma, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir el proveedor con las características y especificaciones de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel proveedor que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador solo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

## 16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una convencional por incumplimiento en la prestación del servicio, por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el anexo técnico.
- II. Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 del presente documento.



La pena convencional no deberá exceder el importe de la garantía que presente el proveedor.

### 17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COEFICIENTE	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado	Entregar los servicios contratados en el día y la hora establecida en el numeral 6 de los Términos y condiciones.	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el numeral 6 (plazo) del presente documento.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Los alimentos solicitados en las condiciones de entrega.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	El número de alimentos entregados, conforme a las condiciones de entrega.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 18. POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, dependiente de la Coordinación de Relaciones Laborales.

### 19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Coordinador de Relaciones Laborales, adscrito a la Unidad de Personal.

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2017.

ANEXOS  
SIGN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SW TEXT**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0675

### ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



RFC: PAC9106271F2  
 Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica  
 No. AA-018GYR018-E163-2017  
 Contratación del servicio de alimentos para el personal  
 Que asistirá al "Taller de actualización para las comisiones  
 delegacionales mixtas de seguridad e higiene" en el CVO Oaxtepec.

Ciudad de Mexico, D.F. a 04 de septiembre del 2017.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza  
 Presente.

**PROPUESTA ECONOMICA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS, PARA EL PERSONAL QUE ASISITIRÁ AL TALLER "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 10 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CON EL GUSTO DE SALUDARLES LES ENVÍO LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS TERMINOS Y REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO, LOS MENÚS DETERMINADOS DEL CATALOGO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL PROPORCIONANDO MONTAJE ESTANDAR, EQUIPO, MOBILIARIO Y UTENCILIOS NECESARIOS SEGÚN EL TIPO DE MENUSY EN BUEN ESTADO, PERSONAL NECESARIO Y LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NOS PROPORCIONARON A CONSIDERAR

**COTIZACIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS, PARA 122 PARTICIPANTES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO 2, EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.	DESAYUNO BUFFET	366	136.21	49,851.72
		COMIDA BUFFET	244	150.86	36,810.34
		CENA BUFFET	366	146.55	53,637.93
		SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO 8 HRS	244	107.76	26,293.14
		SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO 4 HRS.	122	64.66	7,887.93
		SERVICIO DE BOX LUNCH EN BOLSA DE PAPEL	122	81.90	9,991.98
				29,515.59	
				213,988.00	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

(DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) estos precios están vigentes al 31 de dic de 2017.

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.  
 Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738  
 Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



RFC: PAC9106271F2

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica

No. AA-019GYR019-E163-2017

Contratación del servicio de alimentos para el personal

Que asistirá al "Taller de actualización para las comisiones delegacionales mixtas de seguridad e higiene" en el CVO Oaxtepec.

#### **1 CONDICIONES**

ESTOS PRECIOS YA INCLUYEN EL 16% DE IVA.

VIGENCIA DE ESTA COTIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SE LES SOLICITA LA DEFINICION DE MENUS 5 DIAS ANTES DE CADA EVENTO SI HUBIERA ALGUN CAMBIO UNA VEZ FIRMADOS LOS MENUS AUTORIZANDOLOS, CUALQUIER CAMBIO CON MENOS DE 2 DIAS A LA FECHA DEL EVENTO CAUSARA LA PENALIZACIÓN DEL COSTO DEL 100% DEL MENU CANCELADO, YA QUE ESTAS MATERIAS PRIMAS SE TIENEN APARTADAS Y PAGADAS.

#### **TRAMITES:**

- SE SOLICITA UNA CARTA DEL COORDINADOR DEL EVENTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA COORDINACION NORMATIVA QUE CONTRATA, DONDE SE MENCIONEN LAS PERSONAS INDICADAS PARA FIRMAR COMANDAS Y AUTORIZAR CAMBIOS DURANTE EL EVENTO.

#### **FORMA DE PAGO**

100% VALOR DE LA FACTURA A LOS 20 DIAS NATURALES DESPUÉS DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y DE TERMINADO EL SERVICIO.

SI EL CONTRATO DE SERVICIOS Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR PARTE DE NUESTRA EMPRESA NO SON PRESENTADOS ANTES DE LA LLEGADA DEL GRUPO AL QUE SE LE DIERÁ EL SERVICIO, EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC NO EMITIRÁ LA CIRCULAR CORRESPONDIENTE PARA LA ATENCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GRUPO, YA QUE COMO PERMISIONARIOS DEBEMOS OBSERVAR LAS NORMATIVAS DEL CENTRO VACACIONAL Y EL USO DEL ACUERDO 120.

SI EL SERVICIO NO ES LIQUIDADO 30 DIAS DESPUÉS DE TERMINADO EL SERVICIO SE CARGARA EL 3% MENSUAL AL SALDO POR LIQUIDAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO TENER LA OPORTUNIDAD DE SERVIRLES Y HACER DE SU EVENTO UNA GRATA EXPERIENCIA QUEDO A-SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION

**LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA GARCIA**  
**PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.**  
**ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

0055



Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E163-2016, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **"ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL QUE ASISTA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE", EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC"**

-----**ANTECEDENTES**-----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E163-2016, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 E1 1A30/2017016654, de fecha 31 de agosto de 2017.

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

México, siendo las 13:00 horas del día 8 de septiembre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E163-2016.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP y el artículo 1 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico por el titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Licenciado Raúl Martínez Galindo, mediante oficio número 09-E1 1A32/2017017307 del 6 de septiembre de 2017, el cual se resume a continuación:

Num.	Participante	Situación		Evaluación	
		Legal	Técnica	Legal	Económica
1.	Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación de la propuesta económica del participante **Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.**, toda vez que se detectó un error de cálculo en su propuesta económica derivada de la operación aritmética de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de los servicios a alimentación, Importe Total, Subtotal, I.V.A. y Total, con la consecuente afectación del cálculo del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

0056

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Nº. AA 0195/R019-E153-2017**

importe total de la propuesta, dicha corrección no implica la modificación del precio unitario tal como se desprende a continuación: -----

Dice: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>ÚNICA</b>	DESAYUNO BUFFET	366	136.21	49,851.72
	COMIDA BUFFET	244	150.86	36,810.34
	CENA BUFFET	366	146.55	53,637.93
	SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO 8 HRS	244	107.76	26,293.10
	SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO 4 HRS.	122	64.66	7,887.93
	SERVICIO DE BOX LUNCH EN BOLSA DE PAPEL	122	81.90	9,991.38
	<b>SUBTOTAL</b>			
				<b>29,515.59</b>
				<b>213,988.00</b>

**(DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) estos precios están vigentes al 31 de dic de 2017.**

Debe Decir: -----

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DESAYUNO BUFFET	366	\$136.21	\$49,852.86
COMIDA BUFFET	244	\$150.86	\$36,809.84
CENA BUFFET	366	\$146.55	\$53,637.30
SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO 8 HORAS	244	\$107.76	\$26,293.44
SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO 4 HORAS	122	\$64.66	\$7,888.52
SERVICIO DE BOX LUNCH EN BOLSA DE PAPEL	122	\$81.90	\$9,991.80
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$184,473.76</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$29,515.80</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$213,989.56</b>

**(DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) ESTOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.** -----

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$184,473.76** (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 76/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0057

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 13 de septiembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **22 de septiembre** de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (Ley general de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

0058

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-DIC-2019-16-201**

Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

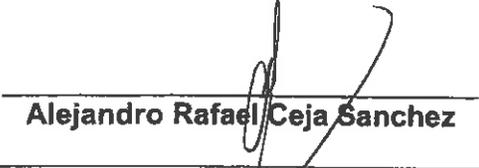
<b>Evaluación</b>	<b>Servidor Público Responsable.</b>
Evaluación técnica	Raúl Martínez Galindo Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

**----- C I E R R E D E L A C T A -----**

Se concluye la presente acta a las **13:20 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Representante de la Coordinación de Relaciones Laborales (Área Requirente)	 <b>Alejandro Rafael Ceja Sanchez</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P7M0675**

## **ANEXO 4**

**"ACUERDOS EXTRAORDINARIOS"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTIC**

**ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017, para los trámites que se realizan en la Secretaría de la Función Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 28, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se generaron diversas afectaciones en las entidades federativas de la Ciudad de México, Morelos y Puebla, lo que requiere que se otorgue prioridad a la atención de situaciones de emergencia que se están presentando en las mismas.

Que de igual forma resulta necesario realizar una revisión minuciosa de los inmuebles e instalaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las de esta Secretaría de la Función Pública, las de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, a efecto de comprobar su seguridad para la continuidad en la prestación de sus servicios y de esa manera cumplir con las disposiciones en materia de protección civil.

Que en el mismo sentido la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ha comunicado a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos en las Dependencias, Procuraduría General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Productivas del Estado, la necesidad de dar atención prioritaria a la emergencia generada, así como realizar un análisis para resolver sobre la pertinencia de declarar inhábiles los días 19 y siguientes del año en curso que se consideren necesarios y, en consecuencia, se suspenda el cómputo de plazos de aquellos procedimientos substanciados o que se vayan a substanciar en dichas entidades federativas conforme a las disposiciones aplicables.

Que de igual forma el artículo 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estableció que en los plazos computados en días, se entenderán como hábiles, sólo aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas.

Que en atención a lo anterior, se ha considerado pertinente suspender las labores en la Secretaría de la Función Pública, lo que implicará igualmente la suspensión del cómputo de plazos en términos de ley, para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante sus órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Función Pública.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

Lo anterior incluye los procedimientos substanciados en los sistemas electrónicos a cargo de esta Secretaría, como lo son de manera enunciativa: COMPRANET, DECLARANET y RH NET, para lo cual se difundirá el presente Acuerdo en dichas plataformas electrónicas.

**SEGUNDO.** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.** La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, Arelly Gómez González.- Rúbrica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# Actualización

A todo el personal Institucional.

En relación con el sismo de 7.1 grados Richter registrado el día de ayer, el **IMSS** informa:

Se suspenden actividades en oficinas administrativas hasta el día 25 de septiembre en Cd. México (Norte, Sur y Nivel Central), Edo. de México (Oriente y Poniente) Puebla y Morelos.

Reiteramos que Unidades Médicas y Hospitales del **IMSS** se encuentran laborando y atendiendo a los afectados por el sismo.



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*f*

24 de septiembre de 2017

**Estimadas compañeras y compañeros:**

Mañana lunes, 25 de septiembre, se realizarán tareas de limpieza en las oficinas administrativas de Nivel Central; por lo que se reanudarán labores el martes 26 de septiembre, en los siguientes inmuebles:

- Burdeos 27
- Calzada del Hueso 300 Planta de Reproducciones Gráficas
- Hamburgo 18
- Hamburgo 289
- Reforma 476
- Revolución OIC
- Sevilla 33
- Tiburcio Montiel
- Tokio 104
- Tokio 92
- Toledo 10
- Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional SXXI
- Mier y Pesado 120

El miércoles 27 de septiembre se reanudarán en las siguientes oficinas:

- Durango 289
- Durango 291

El jueves 28 se comunicará al resto de los inmuebles el inicio de sus labores.

¡Ten la confianza de que, tras el sismo, tu espacio de trabajo es seguro!

#IMSSdePie

Manos bien pero guantes, lavar más  
con agua caliente con jabón y alcohol



@IMSSmx



@Tu IMSS



Instituto Mexicano  
del Seguro Social



imss.mx

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ATENCIÓN AVISO**  
**26 de septiembre de 2017**

Se informa al personal de los inmuebles de Durango No. 289, Durango No. 291 y Villalongín No. 117 que actualmente se continúan realizando los peritajes, para garantizar la seguridad de los edificios; por lo tanto, no reanudarán labores hasta nuevo aviso.

Les pedimos mantenerse atentos a nuestras notificaciones.

**#IMSSdePie**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

# Atento aviso

27 de septiembre de 2017

**Estimadas compañeras y compañeros:**

El día de mañana, 28 de septiembre, acudirá personal sustituto de limpieza e higiene para hacer aseo de las oficinas de Durango No. 289 y Durango No. 291. En este sentido, las actividades en estos inmuebles se reanudarán el viernes 29 de septiembre.

Tu seguridad es lo más importante para nosotros.

#IMSSdePie

*Handwritten mark*

